NOTA DNCP/DNC/N° 3639 / 2016

Asunción, 25 de febrero de 2016

Señora:
Victorina Barrios Cáceres
Encargada de la UOC.
Facultad de Filosofía
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: EXP. N° 303062 (24/02/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Servicios de Ceremonial" - ID N° 303622-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo D formulario 1:
   a) Recomendamos a la convocante indicar en la columna "Presentación" la expresión "Unidad" ya que no se realizara el mismo por la modalidad de contrato abierto.

   b) Con relación al ítem 5 consultamos a la convocante si la provisión requerida a cuantas personas correspondería o cuantas bebidas gaseosas no alcohólicas incluiría, o bien aclarar si la convocante solicita de 100 bebidas gaseosas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa